

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INSCRIPCIÓN AL EVENTO “GLOBAL TRAVEL MARKETPLACE NORTH AMERICA 2025”

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

El servicio es requerido por el departamento de Mercado Anglosajón que pertenece a la subdirección Promoción del Turismo Receptivo.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el SERVICIO DE INSCRIPCIÓN AL EVENTO “GLOBAL TRAVEL MARKETPLACE NORTH AMERICA 2025”.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es promover el Perú como un destino turístico sostenible al mercado norteamericano, a través de su cadena comercial (agentes de viajes) quienes ofrecen este tipo de productos diferenciados.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Categoría: Ruedas de negocios (DT) - Turismo Receptivo - Departamento de Mercado Anglosajón con APEX 0222.2025

5. ANTECEDENTES

La gestión de la Dirección de Promoción del Turismo impacta en el objetivo general institucional de contribuir efectivamente al crecimiento sostenido y descentralizado de ingresos generados por turismo, para ello cuenta entre sus objetivos específicos posicionar el Perú como destino turístico atractivo a nivel internacional recuperando el flujo y el gasto y diversificando la oferta.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 189-2024-PROMPERÚ/PE, se aprobó el presupuesto institucional de apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2025; y, se oficializó el Plan Operativo Institucional para el año 2025 de PROMPERÚ, aprobado por el Consejo Directivo en la Sesión del 20 de diciembre de 2024, respectivamente.

La Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo es la unidad orgánica encargada de proponer, ejecutar y evaluar las actividades de promoción del turismo receptivo en función a los objetivos y estrategias institucionales.

Con el fin de continuar contribuyendo al cumplimiento de las metas planteadas para la reactivación del turismo receptivo, PROMPERÚ ha venido trabajando estrategias de reactivación de turismo receptivo a través de la identificación de oportunidades que permitan alcanzar las metas y estrategias establecidas en el mercado para la promoción adecuada del destino en el público de los países priorizados como lo son los mercados de Estados Unidos, Canadá y Reino Unido.

Ante ello, el Departamento del Mercado Anglosajón de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo ha adaptado la estrategia de promoción establecida en el PEI 2021-2025. PROMPERÚ busca la participación en una red de turismo sostenible en Norteamérica, teniendo así la oportunidad de dar a conocer al Perú como un destino con oferta de turismo de naturaleza y aventura.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Educar a selectos profesionales de la industria turística norteamericana de la Costa Este, sobre la oferta turística peruana, promoviendo destinos y nichos menos conocidos.
- Realizar conexiones con los asesores de viajes más influyentes del este de Estados Unidos.
- Formar nuevas relaciones y fortalecer las existentes a través de reuniones individuales, salas de juntas, eventos de networking y otros.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio está dirigido a los principales operadores de turismo (cadena comercial y consumidores especializados) de la industria turística ubicados en la costa este de Estados Unidos, así mismo involucra una estrategia de networking acorde al mercado meta (target) que incremente el interés y recupere la confianza sobre el destino Perú y refuerce su deseo de visitarlo. Esto contribuirá al incremento en un corto y mediano plazo, de arribos de turistas.

7.1 ACTIVIDADES

El presente servicio contempla las siguientes actividades:

- a) Participación presencial en el evento Global Travel Marketplace North America 2025 en la fecha del 10 al 12 de julio 2025 en Hollywood, Florida.
 - Registro de participación para 1 representante PROMPERÚ.
 - Agendamiento con citas con touroperadores de Global Travel Marketplace North America
 - Promover e informar a los agentes de viaje que no venden el destino sobre la propuesta turística de Perú para sus empresas, así como fortalecer el trabajo de promoción que se viene realizando con los tour operadores que ya venden el destino.

7.2 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El evento se realizará en Hollywood, Florida - Estados Unidos.
- El plazo de prestación del servicio será del 10 al 12 de julio de 2025, previa notificación de la orden de servicio.

7.3 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA/CONSULTOR

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

7.4 FORMA DE PAGO

El pago será 100% por anticipado siempre que sea condición del proveedor para la realización del servicio en el extranjero, mediante una transferencia bancaria en moneda extranjera (dólares americanos), a la cuenta del proveedor, en observancia del numeral 6.7.4.3 de la Directiva N° 001-2022-PROMPERÚ/GG/OAD, debidamente suscrito por el departamento del mercado anglosajón y la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo.

Asimismo, el proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico comprobantepago@promperu.gob.pe indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos:

- Nombre: PROMPERÚ
- RUC: 20307167442
- Dirección: Calle Uno Oeste N°50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Córpac, San Isidro, Lima
- N° de orden de servicio:

7.5 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el departamento del mercado anglosajón y la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo. La emisión de la conformidad no superará los 7 días calendarios después de ejecutarse el servicio.

7.6 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proporcionada al proveedor del servicio, relativa al objeto principal del servicio, será tratada con estricta confidencialidad, por lo que queda obligado a no divulgar a terceros la información proporcionada por PROMPERU. El incumplimiento de este punto por parte del proveedor del servicio lo hará acreedor a las sanciones civiles y penales correspondientes.

Asimismo, PROMPERÚ tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos entregados y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio

8. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

9. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato.

10. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria. Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

11. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El área usuaria puede solicitar por escrito a la Oficina de Administración a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o

- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la entidad de manera definitiva continuar con el contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del Contrato, la OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y éstos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

13. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones Públicas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

14. OTRAS DISPOSICIONES

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERU, y de manera supletoria a la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas complementarias.